



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2020-MPHy

Caraz, 22 ENE. 2020



**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto de Urgencia N° 009-2020, de fecha 10 de enero del 2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1411; Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MPHy/CZ., de fecha 14 de enero del 2019, Informe Legal N° 043-2020/MPHy-05.10, de fecha 14 de enero del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, de fecha 10 de enero del 2020, se modifica el Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables;

Que, asimismo en el Artículo 8° del dispositivo antes citado, precisa que:  
*“8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio; b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...) 8.6 Los/Las miembros del Directorio perciben el pago de dietas por sesión. Dichos pagos se efectúan con los recursos de las Sociedades de Beneficencia. El*



monto y número de dietas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MPHy/CZ., de fecha 14 de enero de 2019, en su Artículo Primero, se designó al Mg. Luis Armando Cervera Rodríguez, en el cargo de Presidente, y a los señores: Prof. Toribio Victoriano Gonzáles Sánchez e Ing. Juvencio Alejandro Yauri Támara, en el cargo de Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2020/MPHy-05.10, de fecha 14 de enero del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 009-2020, de fecha 10 de enero del 2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables y la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MPHy/CZ., de fecha 14 de enero del 2019, opina que el Señor Alcalde en su condición de titular, disponer dejar sin efecto la designación de un miembro propuesto por la representada como consecuencia de ello expedirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 15 de enero del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, ratificando al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz y al Prof. Toribio Victoriano Gonzales Sánchez y agradecer por sus servicios prestados al Ing. Juvencio Alejandro Yauri Támara;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del **Ing. JUVENCIO ALEJANDRO YAURI TÁMARA**, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz, agradeciéndole por el apoyo brindado a favor de la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** al **Mg. LUIS ARMANDO CERVERA RODRÍGUEZ** como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz y al **Prof. TORIBIO VICTORIANO GONZÁLES SÁNCHEZ** como Miembro del Directorio.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento la presente Resolución, a la Sociedad de Beneficencia de Caraz.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a Secretaría General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
.....  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
ALCALDE

